

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR 17 PLAZAS DE ENCARGADOS/AS DE EQUIPO.

BASES GENERALES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.1.- Es objeto de estas Bases Generales y Bases Específicas; el establecimiento de las normas reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de puestos de trabajo como Encargados/as de Equipo, todo ello según lo previsto en el art. 9.5 del Convenio Colectivo de Indesa 2010 S.L. y en la memoria de descripción y valoración de puesto de la sociedad

- 2 Encargados/as Equipo en Área Industrial
- 5 Encargados/as Equipo en Área Limpieza
- 6 Encargados/as Equipo en Área Lavandería
- 2 Encargados/as Equipo en Área Jardinería
- 1 Encargado/a Equipo en Área Mantenimiento
- 1 Encargado/a Equipo en Área Cocina

Esta relación podrá ser ampliada en caso de originarse puestos vacantes antes de la finalización del proceso selectivo y siempre que se apruebe de forma expresa la ampliación de plazas cuya cobertura es objeto del presente proceso selectivo.

1.2.- A las pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria con carácter general. El sistema selectivo, turno, requisitos específicos, prueba de selección, puntuaciones y resto de normas particulares, se regirán por las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo que se contiene en las presentes Bases.

1.3.- Asimismo, la presente convocatoria tiene por objeto, en su caso, proveer una Bolsa de Trabajo para los puestos convocados, de Encargados/as de Equipo con el fin de cubrir las posibles necesidades temporales que pudieran surgir en la empresa.

1.4.- Los requisitos establecidos para las plazas convocadas, supone que las mismas no podrán ser cubiertas, en ningún caso, por aspirantes que no hubieran superado las pruebas obligatorias y eliminatorias de conformidad con las presentes Bases de la Convocatoria.

1.5.- En caso de que este proceso no fuera superado por ninguno de los aspirantes o quedara desierto por la falta de presentación de candidatos/as se procederá a efectuar la convocatoria externa de la misma.

1.6.- El proceso valorará la acreditación de la discapacidad de los/las aspirantes en grado no inferior al 33%.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1- Tener la condición de personal laboral de Indesa 2010 S.L. desde la fecha de inicio de la convocatoria y mantener la misma hasta la finalización del proceso selectivo.

2.2- Disponer de la categoría profesional de Operarios/as Especialista y/o Operarios/as Cualificados/as de cualquier área de INDESA con al menos un año de antigüedad, para lo cual podrá acumularse la duración de los distintos contratos realizados, siempre que el intervalo entre dos contratos consecutivos sea menor de 21 días, salvo que el candidato hubiera notificado su inactividad por motivos vacacionales.

2.3.- Deberá estar en posesión de la titulación académica exigida o deberá haber abonado los derechos para su expedición.

Para la admisión y participación en las pruebas selectivas, además de los requisitos señalados en las Bases Generales, los/as aspirantes deberán estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición de Formación Profesional Básica relacionada con el área de actividad a la que aspire. Se podrá contemplar como equivalente a la titulación un periodo de experiencia contrastada en el puesto al que se promociona de un año.

2.4.- Para poder optar por plazas del área de jardinería el candidato seleccionado deberá acreditar estar en posesión del carnet de conducir, clase C+E.

2.5.- No padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones, siendo preceptivo reconocimiento médico cuando estas difieran de las funciones del puesto de origen.

Todos los requisitos establecidos como obligatorios deberán poseerse al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- SOLICITUDES

3.1. -Quienes deseen tomar parte del proceso interno deberán hacerlo constar en la instancia adjuntada como Anexo 0 que se deberá entregar en la sede central de Indesa 2010 S.L. sita en calle General Alava nº 10 – 5ª, 01005 Vitoria-Gasteiz. No serán admitidos en el proceso de selección los candidatos/as que no acrediten la formación obligatoria requerida ó equivalente; debiendo adjuntar necesariamente junto con la instancia los siguiente documentos originales y copias que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos de Indesa 2010 S.L.

- Fotocopia de DNI en vigor a la fecha de presentación de instancia
- Acreditación de Titulación y requisitos exigidos
 - Titulación académica de Formación Profesional Básica en el área de actividad al que se aspire.
- Acreditación de la experiencia de los/as aspirantes en puestos de trabajo que tengan relación con la plaza convocada, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:
 - Curriculum vitae.
 - Vida laboral actualizada.
 - Contratos de trabajo.
- En su caso, acreditación de tener reconocida **una discapacidad no inferior al 33%**.

La solicitud es a la categoría de encargado de equipo del área ó áreas de actividad que se indique en la misma y la elección del centro de trabajo dentro de cada área de actividad se hará por los candidatos seleccionados en función de la puntuación alcanzada en el proceso selectivo ordenada de mayor a menor dentro de cada área de actividad y hasta la cobertura del total de plazas vacantes.

3.2.- La presentación de solicitudes se hará en la sede Central de Indesa 2010 S.L. (Calle General Álava 10 5º) en el plazo que se iniciará con la publicación de las bases en la página web de la sociedad y finalizará el 20 de mayo de 2022, en horario de mañana de 9 a 12 horas.

3.3.- Durante la tramitación el proceso selectivo, el Órgano de Selección abrirá un plazo mínimo de 3 días hábiles (que se publicará debidamente) **para la alegación y acreditación de los méritos a valorar, cuyos destinatarios únicamente serán los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios y eliminatorios realizados hasta la fecha**. La acreditación documental de los méritos se realizará mediante la presentación de originales con copias, la compulsión de las copias se realizará por el Departamento de Recursos Humanos de Indesa 2010 S.L.

3.4.-En ningún caso, podrán valorarse por el Órgano de Selección los méritos que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados en el plazo establecido para su presentación.

3.5.- La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación del consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal, y en su caso, en las pruebas a realizar, tanto psicotécnicas, como de personalidad y/o entrevista.

Con la presentación de la instancia, se manifestará de forma expresa la conformidad para el tratamiento de datos de carácter personal para la finalidad del proceso selectivo.

CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Recursos Humanos elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y lo pondrá en conocimiento de los participantes del proceso selectivo y del órgano de selección, estableciéndose para los participantes un plazo para reclamaciones de tres días hábiles, y en su caso, para subsanar los defectos y/o errores que fueran susceptibles de resolverse.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, se dará traslado de la lista provisional de candidatos/as y de las reclamaciones formuladas para la aprobación/resolución definitiva de la misma por el órgano de selección.

QUINTA.- ORGANO DE SELECCIÓN.

5.1.- Se conformará para la presente convocatoria un Órgano de Selección. Será de aplicación a los/as miembros del órgano de selección los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- El órgano de selección tendrá reservado el derecho a la alteración del orden previsto para el desarrollo de las pruebas. Pudiendo disponer de la facultad de que varias de las pruebas tengan lugar un mismo día.

5.3.- La relación nominal de los/as miembros del órgano de selección se publicará conjuntamente con la convocatoria.

5.4.- Para la válida actuación del órgano de selección, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto debiendo estar presente la Presidencia y la Secretaría del mismo. Los acuerdos serán adoptados por el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes del órgano de selección, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia.

5.5.- El órgano de selección actuará con plena autonomía funcional, velando por el buen orden y legalidad del procedimiento; quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten. Asimismo, podrá el órgano de selección tomar los acuerdos necesarios para resolver todas las incidencias que se susciten durante el proceso. Podrá interpretar el contenido de las Bases Generales o Específicas.

5.6.- La Presidencia del órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de selección, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.7.- El órgano de selección tras la realización del proceso selectivo elaborará la lista de candidatos/as aprobados a los puestos aplicando los siguientes criterios de discriminación positiva para determinar el orden de prelación de los mismos:

- a) En caso de empate, se dará preferencia en el acceso al puesto a los aspirantes que tengan una discapacidad reconocida no inferior al 33% y, entre estos, se priorizará el sexo femenino de los aspirantes.
- b) En caso de empate y en ausencia de aprobados empatados con discapacidad, será preferido la aspirante femenina.

5.8.- En todo caso el acceso al puesto se considerará hecho a título de prueba, con duración de 6 meses. Durante el período de prueba, tanto el aspirante como la empresa podrán respectivamente desistir sin que ningún de las partes tenga derecho al cobro de indemnización alguna, únicamente se remunerarán los días efectivamente trabajados.

5.9.- No obstante, si la persona seleccionada, a juicio de la Dirección-Gerencia, no superase el período de prueba establecido únicamente en dicho caso se podrá adjudicar la plaza al segundo aspirante aprobado de mayor puntuación, y en su defecto al tercero, y así sucesivamente.

5.10.- El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

- Cumplimiento de tareas y obligaciones
- Calidad del trabajo
- Conductas de aprendizaje
- Iniciativa
- Responsabilidad y adaptación.
- Conductas de colaboración.
- Relaciones internas y externas.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1- Los aspirantes serán convocados en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Deberán acudir a cada uno de los ejercicios con el D.N.I en vigor o, en su defecto, el carnet de conducir.

6.2.- El lugar y fecha de celebración de los ejercicios se comunicará a los aspirantes.

6.3.- En cada una de las pruebas se abrirá de forma automática con la publicación de los resultados, un periodo de alegaciones de 3 días hábiles que será debidamente publicado junto con los resultados provisionales de las mismas.

6.4.- El órgano de selección podrá recurrir a personal externo de Indesa 2010, S.L. para la valoración y realización de algunas pruebas.

SEPTIMA.- PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES.

7.1- Las calificaciones provisionales de quienes hubieran superado la fase de selección se harán públicas en la sede de la sociedad en la calle General Álava 10 5º, 01005 Vitoria-Gasteiz, en la página web de Indesa 2010 S.L., y serán comunicadas a los participantes del proceso selectivo.

7.2.- Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones a la relación provisional del listado de personas seleccionadas en función de las calificaciones obtenidas en la fase de mérito y conocimientos y, tras la aplicación de los criterios de discriminación expresados en la base 5.7, que una vez resueltas y comunicadas de forma individualizada, se procederá a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la forma establecida en la base 5.7.

Los candidatos/as de la lista elaborada por el órgano de selección que no obtuvieran plaza de las ofertadas en la convocatoria formará parte de una Bolsa de Trabajo Temporal por cada Área cuyo llamamiento respetará el orden de la citada lista.

7.3.- Indesa 2010 S.L se reserva el derecho a proceder a contratar según necesidades a los integrantes de la Bolsa de Trabajo para las necesidades temporales que se generen en el puesto convocado desde la finalización del presente proceso de selección hasta la resolución definitiva del siguiente proceso selectivo que para el mismo tipo de puesto se convoque.

7.4.- Indesa 2010 S.L se reserva el derecho a eximir a los aspirantes que no obtenga plaza en el presente proceso y superen todas las pruebas, de la realización de pruebas de conocimientos en el siguiente proceso selectivo que se convoque. Dicha exención no alcanza a las pruebas señaladas dentro de la fase de conocimiento como tercer y cuarto ejercicio y a la fase de presentación de méritos. La puntuación asignable a las pruebas que pudieran eximirse será la correspondiente a la obtenida para cada uno de los ejercicios.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES.

8.1. Tras la publicación definitiva de las calificaciones las/los candidatas/os conforme al orden de puntuación comunicarán a la Dirección de Recursos Humanos y Orientación la selección de la plaza a la que elige entre las vacantes anunciadas inicialmente o ampliadas posteriormente que irán restándose según se vayan seleccionando hasta la total cobertura de las mismas.

NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

9.1.- Tras la selección de plazas por los aspirantes según lo indicado en la cláusula anterior, el órgano de selección elevará a la Dirección-Gerencia de Indesa 2010 S.L. la propuesta de contratación para los puestos de Encargado/a de Equipo de los/as aspirante/s en función del orden de prelación de la lista de candidatos/as que hubieran aprobado el proceso selectivo aplicando los criterios de discriminación expresados en la base 5.7. y hasta la cobertura total de las plazas ofertadas.

9.2.- Será competencia de la Dirección-Gerencia de Indesa 2010 S.L la suscripción del contrato de trabajo indefinido correspondiente a las plazas convocadas.

9.3.- No obstante, será requisito indispensable, previo e imprescindible a la firma del contrato el reconocimiento médico y la declaración de aptitud para el trabajo a desempeñar por el Servicio Médico de la Empresa.

En el supuesto de que el informe médico no fuera favorable se volverá a proponer por el órgano de selección a la Dirección-Gerencia de Indesa 2010 S.L. para la cobertura del puesto al siguiente de la lista de los seleccionados que no hubiera obtenido plaza y así sucesivamente.

El acceso al puesto tendrá lugar en el momento en que el puesto que deja libre el aspirante haya quedado cubierto.

DÉCIMA.- CONDICIONES LABORALES.

La persona que acceda al puesto de trabajo adoptará la jornada de trabajo y las condiciones laborales y funciones propias del puesto de trabajo (Anexo II) y por el convenio colectivo de Indesa 2010 S.L.

En Vitoria a 05 de Mayo de 2022

Dirección-Gerencia

BASES ESPECÍFICAS

SISTEMA DE ACCESO- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante fase de méritos y fase de conocimientos.

A.- FASE DE MÉRITOS.

La fase de méritos se valorará sobre un máximo de 70 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Desempeño de puestos de trabajo que recojan funciones similares a las plazas convocadas tanto dentro como fuera de Indesa:

Puntuación máxima alcanzable: 36 puntos.

Se valorará a razón de 0.6 puntos por mes completo en puestos de trabajo similares a las funciones de la plaza a la que se opta.

El cómputo se realizará mediante la suma de días de los períodos alegados a criterio del órgano de selección. El cómputo anual será de 360 días.

a. Trabajo realizado fuera de Indesa 2010

Para la acreditación de la experiencia de los aspirantes en puestos de trabajo que tengan relación con la plaza convocada, deberán presentar obligatoriamente todos los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Los contratos de trabajo suscritos.
- La vida laboral actualizada.
- Certificación de las empresas donde haya desarrollado sus servicios similares al del puesto convocado.

b. Trabajos realizados en Indesa 2010. (No es necesaria la acreditación de la experiencia).

En caso de promoción temporal en el puesto, el cómputo quedará supeditado a un máximo de 6 meses.

2. Formación Académica

Puntuación máxima alcanzable: 4 puntos.

- Formación Profesional de Grado Medio: 1,5 puntos.
- Formación Profesional de Grado Superior: 2,5 puntos.

3. Titulación y/o Formación complementaria relacionada directamente con el contenido del puesto:

Puntuación máxima alcanzable: 12 puntos.

Las actividades y los cursos de formación complementaria o perfeccionamiento directamente relacionado con el contenido del puesto de trabajo, (incluidos) curso de

coaching, inteligencia emocional, mandos intermedios.

- Cursos con duración de 30 ó más y hasta 60 horas: 1 punto por curso.
- Cursos con duración de 60 horas o más y hasta 100 horas: 2 puntos por curso.
- Curso con duración igual o superior a 100 horas: 5 puntos por curso.

En los certificados acreditativos deberá especificarse o justificarse el número de horas, no siendo valorados en caso contrario.

4. Desempeño de puestos de trabajo, voluntariado y/ o actividades formativas en el ámbito de la discapacidad:

Puntuación máxima alcanzable: 10 puntos.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por mes completo en puesto de trabajo, y/o voluntariado relacionado directamente con el ámbito de la discapacidad.

5. Conocimientos de Euskera:

Puntuación máxima alcanzable: 5 puntos.

- Perfil Lingüístico 3 o equivalentes: 5 puntos.
- Perfil Lingüístico 2 o equivalentes: 2 puntos.
- Perfil Lingüístico 1 o equivalentes: 1 puntos.

Aportación de certificados oficiales o en caso de equivalencia la normativa concreta que la recoge y justifica.

6. Conocimientos de informática

Puntuación máxima alcanzable: 3 puntos.

Se valorará como mérito, la superación de la prueba destinada a la obtención de los módulos que el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información pone a su disposición en los centros públicos KZGunea, de la siguiente forma.

- Microsoft Word 2010 Básico: 1 punto.
- Microsoft Excel 2010 Básico: 1 punto.
- Outlook 2010: 1 punto

B.- FASE DE CONOCIMIENTOS.

La fase de oposición se valorará sobre un máximo de 100 puntos con arreglo a los siguientes apartados:

1. Primer ejercicio.

Será de **carácter obligatorio y eliminatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en una prueba tipo test y/o preguntas que se ajustarán al temario contenido en el Anexo I.

Este ejercicio **se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario un mínimo de 15 puntos** para poder superarlo y pasar al siguiente.

2. Segundo ejercicio

Será de **carácter obligatorio y eliminatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en una prueba teórica, práctica o teórico-práctica, a la que habrá que contestar por escrito que se ajustarán al temario contenido en el Anexo I

Este ejercicio **se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario un mínimo de 20 puntos** para poder superarlo y pasar al siguiente.

3. Tercer ejercicio

Consistirá en la realización de una o varias pruebas escritas u orales, psicotécnicas y/o de personalidad, que tendrán como objetivo valorar las competencias y aptitudes para la adecuación al perfil del puesto convocado.

Este ejercicio **se calificará junto con el ejercicio cuarto.**

4. Cuarto ejercicio

Será de **carácter obligatorio** para todos/as los/as aspirantes.

Consistirá en la realización de una entrevista personal que tendrá como objetivo valorar el grado de adecuación al perfil del puesto convocado.

Este ejercicio **se calificará con un máximo de 30 puntos**, en los que se evaluarán las habilidades que se describen a continuación:

- Iniciativa 6p
- Capacidad de organización 6p
- Dotes de mando 6p
- Trabajo en equipo 6p
- Habilidades de comunicación 6p

ANEXO 0- INSTANCIA

Solicitud de inscripción en pruebas de promoción interna:

A la atención de la DIRECCION-GERENCIA DE INDESA 2010 S.L.

Nombre y Apellidos: _____

NIF _____

DOMICILIO

Teléfono: _____

EMAIL

Primero: Deseo inscribirme en la convocatoria de promoción interna para cubrir el puesto de Encargado/a de Equipo en el área o áreas de actividad siguientes:

Adjunto la siguiente documental:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Segundo.- Doy mi conformidad para el tratamiento de mis datos personales que sea preciso para la finalidad de la presente convocatoria.

Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de 2022

Firma del aspirante:

ANEXO I- TEMARIO.

Conocimientos Generales

- Convenio Colectivo vigente de Indesa 2010 S.L.
- Estatutos de Indesa 2010 S.L.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, de centros especiales de empleo de minusválidos
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Real Decreto 1368//1985, de 17 de julio, que regula la relación de carácter especial de las personas con discapacidad que trabajen en centros especiales de empleo
- Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Principios generales que deben regir y orientar la actuación de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa
- Aspectos básicos de la Protección de Datos Personales: Conceptos, Principios y Derechos; en particular, el derecho de información en la recogida de datos, el deber de secreto y la comunicación de datos.
- Medidas de Seguridad y Salud laboral. Normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

Conocimientos Específicos del Área Limpieza

- SSC436_3. Gestión y Organización de Equipos de Limpieza.

Conocimientos específicos de la actividad Jardinería

- AGA164_1 Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.

Conocimientos Específicos del Área Industrial

- FME031_1 Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica.

Conocimientos Específicos del Área Lavandería

- Los correspondientes a las funciones a realizar en el área de actividad.

Conocimientos Específicos del Área Mantenimiento

- Los correspondientes a las funciones a realizar en el área de actividad.

ANEXO II- DESTINO, REQUISITOS Y FUNCIONES DEL PUESTO

DESTINO: Centro de trabajo de destino.

La elección del centro de trabajo se realizará a la finalización del proceso selectivo y por el orden de prioridad de los candidatos que superen el proceso selectivo en cada área de actividad y hasta la total cobertura de las plazas convocadas. Las candidaturas que superen el proceso selectivo y no obtengan plaza se integrarán en una bolsa para cobertura de sustituciones y/o vacantes de dicha categoría y el llamamiento respetará el área de actividad y el orden alcanzado en el proceso selectivo.

SALARIO: Según Convenio Indesa 2010 S.L.

PERFIL DE PUESTO

Persona con iniciativa, capacidad de organización, dotes de mando, con vocación de trabajo en equipo y habilidades de comunicación para el puesto de Encargado/a de Equipo.

TITULACIÓN REQUERIDA Y OBLIGATORIA:

Formación Profesional Básica relacionada con el área de actividad o equivalente o superior, conforme se expresa en las bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Coordinación y organización del trabajo de un equipo de personas bajo las instrucciones de su responsable y en consonancia con los objetivos de la organización. responsabilizándose de su correcta ejecución y cumplimiento

Planificación de los recursos que tiene a su disposición en cada momento, los plazos de cumplimiento y gestión de incidencias

Preparación, puesta en marcha y mantenimiento de maquinaria e instalaciones.

Participación directa en el proceso productivo, realizando las tareas propias del mismo.

Utilización y manejo de herramientas y maquinaria específica de su área de actividad

Es responsable de la apertura puesta en marcha del centro.

Supervisión de trabajos de su equipo para asegurar la calidad del producto/servicio.

Formación y apoyo a operarios/as favoreciendo y potenciando, tanto la autonomía e independencia de los trabajadores, así como la formación y apoyo a los trabajadores de nueva incorporación.

Seguimiento de las instrucciones y directrices y reporte de resultados a su responsable

Información de las posibles incidencias e información relevante al siguiente turno asegurando la continuidad del proceso productivo

Control y reporte de las ausencias de los miembros de su equipo

Participa en la valoración de su equipo mediante la Evaluación del Desempeño.



Aportación de propuestas de mejora

Fomentar la buena comunicación y el trabajo en equipo

Forma parte de la Unidad de Apoyo como encargado.

Cuidado del material de trabajo y mantenimiento de las condiciones de higiene requeridas en el puesto de trabajo

Utilización los equipos de protección individual y las medidas de seguridad necesarias para su puesto.

Cualquier otra función de similar naturaleza a las anteriores que le sea encomendada por su responsable y que no hayan quedado específicamente señaladas.